



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00128 00

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** instaurada por la señora **LILIANA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ** en relación con el presunto desaparecido señor **DAIRO ALFONSO MISAS LONDOÑO**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Aportará el poder suministrado por la señora LILIANA PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ para presentar la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, toda vez que el allegado es para LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL con de las partes aquí intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b3d9b0c36057e48cd383f9a663ff2dc9e763cf0a4e10890d9c315dda760874**

Documento generado en 27/03/2023 01:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>